**CONTRATO S.G. MINISTRO N° 507 /2019**

**CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 400/2018**

Entre el **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**, RUC N° 80005623-0, domiciliada en la calle Aviadores del Chaco N° 3802, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. GUSTAVO PAVETTI IBARROLA,** con Cédula de Identidad N° 1.001.881; y el **ING. OSCAR FRANCO VELÁZQUEZ**, con Cédula de Identidad N° 410.413, en sus caracteres de Representantes Legales, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 400/2018, en fecha 14 de diciembre de 2018 como resultado del **Llamado MOPC Nº 79/2018 PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO Y EMPEDRADO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL, ID N° 351956**", en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2279/2018 de fecha 30 de noviembre de 2018", convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio Nº 1.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.**

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

(a) Contrato S.G. Ministro N° 400/2018
(b) Anexo 1: Planilla de Cantidades y precios
(c) Anexo 2: Cronograma Físico Financiero
(d) Anexo 3: Análisis de Precios de Ítems Nuevos.
(e) Anexo 4: Especificaciones Técnicas de Ítems Nuevo
(f) Anexo 5: Informes Especiales,
(g) Anexo 6: Planos
(h) Resolución Ministerial N° 2573/2019, por la cual se aprueba la suscripción del Convenio N° 1.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en objeto del gasto específico 520, incluido en el Presupuesto General de la Nación año 2019.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2020 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

Lic. GUSTAVO PAVETTI I. — Ing. OSCAR A. FRANCO V.



Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

**4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a **Gs. 2.548.786.251 IVA incluido** representando el 6,35% para el Lote 6, con este aumento el monto final del contrato es de Gs 42.698.991.264 (Guaraníes cuarenta y dos mil seiscientos noventa y ocho millones novecientos noventa y un mil doscientos sesenta y cuatro) IVA incluido.

**5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g Ley N° 2051).**

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado con vigencia hasta la recepción definitiva de la Obra; y todas las garantías previstas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

**6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

Este Convenio Modificatorio Nº 1, modifica el plazo contractual de la Obra, ampliando a 1,524 meses, a partir de la última fecha aprobada por la DCV, por mayores cantidades de tramos ejecutados.

**7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **plazo contractual,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los.....30..... días del mes de..octubre de 2019.

**LIC. GUSTAVO PAVETTI IBARROLA**
**POR EL CONTRATISTA**
**BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**

**ARNOLDO WIENS DURKSEN**
**POR EL CONTRATANTE**

**ING. OSCAR FRANCO VELAZQUEZ**
**POR EL CONTRATISTA**
**BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**